



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 030 2019 - GR-JUNÍN/GRI

Huancayo, 1 4 FFB 2019

# EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN VISTO:

El Reporte N° 220-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 07 de febrero del 2019 suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Reporte N° 28-2019-GRJ/ORAJ de fecha 23 de enero del 2019 suscrito por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Reporte N° 097-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 21 de enero del 2019, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 086-2018-GRI/SGSLO/IO-DAZP de fecha 28 de diciembre del 2018 suscrito por el Inspector de Obra, asientos de obra, certificado de terminación de obra.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Stulo IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, - Ley de reforma de los artículo 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio San Agustín suscribieron el Contrato de Proceso Nº 271-2018-GRJ/ORAF, de fecha 10 de octubre del 2018, para la contratación de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 30620 José Olaya Balandra del Centro Poblado de Llaupi, Distrito de Ulcumayo, Provincia de Junín, Departamento de Junín" por el monto total de S/. 195,955.81 (Ciento noventa y cinco mil novecientos cincuenta y cinco con 81/100 soles) a través del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 48-2018-GRJ/CS – Primera Convocatoria con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.





Que, en el asiento N° 59 del cuaderno de obra de fecha 24 de diciembre del 2018, el Residente de Obra Ing. Luis Edgar Ojeda Aquino anoto lo siguiente: (...) se pone en conocimiento del supervisor la culminación de la obra según el contrato de obra, solicitando la verificación de la obra para dar por concluido las labores de obra.

Que, en el asiento N° 60 del cuaderno de obra de fecha 18 de enero del 2019, el Inspector de Obra Ing. David Abel Zurita Puente anoto lo siguiente: (...) se deja constancia que verificada la obra esta culminada al 100% todas sus partidas, por lo que procede a informar la Conformación del Comité de Recepción de Obra.

Que, mediante "Certificado de Terminación de Obra" de fecha 18 de enero del 2019, el Residente de Obra Ing. Luis Edgar Ojeda Aquino y el Inspector de Obra Ing. David Abel Zurita Puente, luego de la verificación de los trabajos ejecutados, determinan que estos se han concluido de acuerdo al Expediente Técnico materia del contrato dando la conformidad a la terminación de obra.

Que, mediante Informe N° 086-2018-GRI/SGSLO/IO-DAZP de fecha 28 de diciembre del 2018 el Inspector de Obra Ing. David Abel Zurita Puente, comunica al Sub Gente de Supervisión y Liquidación de Obras la culminación de obra recomendando conformar el Comité de Recepción de Obra.

Que, mediante Reporte N° 097-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 21 de enero del 2019 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita a la Gerencia Regional de Infrestructura la conformación de miembros de la Comisión de Recepción de Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 30620 José Olaya Balandra del Centro Poblado de Llaupi, Distrito de Ulcumayo, Provincia de Junín, Departamento de Junín", precisando en dicho documento quienes conformaran la Comisión de Recepción de Obra.

Que, mediante Reporte N° 28-2019-GRJ/ORAJ de fecha 23 de enero del 2019 suscrito por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica se solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras adjunte los documentos pertinentes para la proyección del Acto Resolutivo correspondiente.

Que, mediante Reporte N° 220-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 07 de febrero del 2019 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras adjunta los documentos solicitados a través del Reporte N° 28-2019-GRJ/ORAJ, ello con la finalidad de dar la continuidad respectiva.





Que, de los actuados se advierte que se ha culminado con el procedimiento legal establecido en la normativa de Contrataciones del Estado para la recepción de la Obra, contando en el expediente administrativo con el sustento técnico y legal respectivamente.

Que, el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula el procedimiento de "Recepción de la Obra y plazos" a fin de que el Comité de Recepción de Obra debidamente designado cumpla verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, efectuando las pruebas que fueran necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Que, visto los pronunciamientos emitidos por el Inspector de Obra y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados corresponde designar al Comité de Recepción de Obra.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Erras y con el visto de dicha Sub Gerencia y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Organiza de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

#### **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité de Recepción de la Obra: Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Nº 30620 José Olaya Balandra del Centro Poblado de Llaupi, Distrito de Ulcumayo, Provincia de Junín, Departamento de Junín", que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús	
SECRETARIO	Arq. Jorge Ordoñez Flores	
MIEMBRO	Ing. David Abel Zurita Puente	

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones, bajo responsabilidad.





ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Comité de Recepción de Obra designado, al Inspector de obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DE SUPERMISIÓN Z Y LIGUTIFICACIÓN DE OFRAS

Ing. JAKELYN FLORES PENA Gerente Regional de Infraestructura GOBIERMO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 FEB 2019

BIADOG, Helen S, Díaz Herrera SECRETARIA GENERAL